Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gent

NOTA INTERNA **DJU /841/2020**

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA

REF. : PROYECTO DE ADENDA No. 1 AL CONTRATO PR/PS No. 461/19

LUGAR Y FECHA: Asunción, 16 de Diciembre de 2020.-

Por MEMORANDUM DOC/UVE No. 271/2020 la Unidad de Verificación de Ejecución de Contratos de la D.O.C. eleva al Director para su consideración el proyecto de Adenda No. 1 al Contrato PR/PS No. 461/19 suscrito en fecha 16 de Diciembre de 2019 con la firma Sena Ingenería S.A., en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica No. 36/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS TERCERIZADOS" con ID 372.383.

Se refiere además que por medio del GMP/110/2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020, la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa, solicita la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021 en virtud a que aún no se ha ejecutado la cantidad mínima prevista en el Contrato.

El contrato PR/PS No. 461/19 establece una cantidad mínima de Gs 900.000.000 (Guaranies novecientos millones) IVA incluido y un monto total máximo de Gs. 1.800.000.000 (Guaranies mil ochocientos millones) IVA incluido. Hasta la fecha, el monto utilizado asciende a Guaranies trescientos veintiocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos (Gs. 328.576.400)

Según consta, por medio de la Nota DOC No. 1344/20 de fecha 15 de Diciembre de 2020 se ha solicitado la conformidad del proveedor, que a su vez por Nota con expediente 9747 de fecha 15 de Diciembre de 2020 de Mesa de Entrada digital, otorgan su conformidad para la extensión de la vigencia solicitada.

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los***

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". (sic.).-

Que, el Artículo 9 de la Resolución DNCP No. 4576/2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No. 2051/03" establece: …d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos…".

Que, la Carta Orgánica de Petroleos Paraguayos (PETROPAR), en su artículo 4 establece como objeto y funciones de la Empresa: "…***a), b), c), d), e), f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relacione con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto***".-

Que, así mismo el artículo 22 de la Ley No. 1182/85 "Que crea Petroleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "….b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR;… e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento;…t)ejercer

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le corresponden por su naturaleza."

En estas circunstancias y conforme a lo expuesto, esta Dirección considera que se encuentran cumplidas las disposiciones normativas vigentes para el efecto, y sin entrar a analizar ni justificar las cuestiones técnicas y operativas, la Dirección Operativa de Contrataciones deberá poner a consideración de la Presidencia, a fin de resolver la implementación de la adenda solicitada.

Es mi dictamen.-

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM

DOC/UVE N° 271/2020

Para	: Dirección Operativa de Contrataciones.
De	: Unidad de Verificación de Ejecución
Ref.	: Proyecto de Adenda N° 1 al Contrato PR/PS N" 461/19
Lugar y Fecha	: Asunción, 16 de diciembre de 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir a consideración el proyecto de Adenda N° 01 al Contrato PR/PS Nº 461/19 suscrito en fecha 16 de diciembre de 2019 con la firma Sena Ingeniería S.R.L. en el marco de la *Subasta a la Baja Electrónica N° 36/2019* "***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS TERCERIZADOS***" con ID. 372.383, la cual tiene un año de vigencia desde la suscripción.

Por medio del Memorándum GMP/ 110//2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa, solicita la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 en virtud a que aún no ejecutado la cantidad mínima prevista en el Contrato.

El Contrato PR/PS Nº 461/19 establece una cantidad mínima de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) I.V.A. incluido y un monto total máximo de Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes mil ochocientos millones) I.V.A. Incluido;

Se informa que el monto utilizado a la fecha asciende a Guaraníes trescientos veintiocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos (Gs. 328.576.400)

De esta forma, por medio de la Nota DOC N° 1344/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 ha solicitado la conformidad al proveedor, quienes según Nota con expediente 9747 de fecha 15 de diciembre de 2020 de Mesa de Entradas digital, otorgan su conformidad para la extensión de la vigencia solicitada

En vista a lo remitido, se procedió a confeccionar el borrador de Resolución y adenda N° 1 al Contrato PR/PS N° 461/19 para su consideración y fines pertinentes.

Se adjuntan antecedentes.

Atentamente.

Abg. Deysi Gómez Gallardo
Jefa Int.
Unidad de Verificación de Ejecución
D.O.C. - PETROPAR

16 DIC 2020
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Sagpta
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RECIBIDO
EXPTE Nº 826
16 DIC 2020
petropar DIRECCION JURIDICA
17:00
Arnaldo Araujo
Dirección Jurídica
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO SECRETARIA 14 DIC 2020 Petropar VILLA ELISA GERENCIA DE PLANTA

Ariel Paredes
Asesor de Gerencia
Planta Villa Elisa
PETROPAR

MEMORANDUM

GMP/110/2020

Para	:	Ing. Rubén Zárate, Gerente de Planta Villa Elisa
De	:	Ing. Roberto M. Candia, Gerente Interino GMP
Ref.	:	Extensión de vigencia de contrato
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 14 de diciembre de 2020

Me dirijo al Señor Gerente de Planta Villa Elisa y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación para solicitar la extensión de la vigencia del contrato PR/PS N°461/19 "Contratación de Servicios Electromecánicos Tercerizados" con la empresa Sena Ingeniería S.R.L.

El pedido obedece a que a la fecha se tiene una ejecución del 36,5 % considerando el monto mínimo del contrato, situación ajena a la administración del contrato por parte de la GMP, que se encontró con dificultades para emitir las ordenes de servicio correspondientes por inconvenientes de tipo presupuestario.

Atentamente,

Ing. Roberto Candia
Gerente Interino
Gerencia de Mantenimiento de Planta

Petropar ñanemba'e

GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA

PARA	ORIG	C.C.	PARA	ORIG	C.C.
Presidencia			GCP y MA		
G. General			G.O.P.		
Sría. General			G.M.P.		
G.P.C.G.			D.S.V.		
G.C.E.			D.T.I.C.		
D.O.C.			D.G.E.		
D.FIN.			G.P.T.		
D.JU.			Sría. G.P.V.		
A.IN.					
D.CO.					

A sus efectos	
Para su análisis e informe	
Para redactar respuesta	
Para conocimiento	
En la brevedad	
Para archivar	
Urgente	
Fecha:	

Ing. Rubén Zárate
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR
14/12/2020

15 DIC 2020 D.O.C. PETROPAR Sección Registro de Procesos DOC - PETROPAR

Dirección Operativa de Contratación

FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Operativa	
UPP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

ITEM	**MINIMA**	**MAXIMA**	Total acumulado	OT N° 1	OT N° 2	OT N° 3	OT N° 4	OT N° 5	OT N° 6	
lote 1	₲ 900.000.000	₲ 1.800.000.000	₲ 328.576.400	₲ 30.563.600	₲ 28.796.000	₲ 115.002.250	₲ 24.952.850	₲ 109.872.750	₲ 19.388.950	
lote 3	₲ 200.000.000	₲ 400.000.000								